

Sesión Ordinaria N.13--2020
28-07-2020

SESIÓN ORDINARIA N°13-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número trece- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 28 de julio del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cinco minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta
Leticia Nuñez Nuñez
Álvaro Logan Jiménez Castro
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez
María Esmeralda Umaña Rojas
Francela Alán Soto

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonai Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jimenez

SESIÓN ORDINARIA N°13-2020

28/07/2020

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas ycincominutos exactas.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°12-2020 del día martes 21de julio del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

APROBADA CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°06-2020 del día martes 23 de julio del 2020, conforme al Artículo 48 del

28/07/2020

Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

APROBADA CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-CORRESPONENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro se conoce Oficio DC-72-2020, en el cual indica solicita una aclaración en torno a la aprobación de los perfiles de algunas plazas por el Concejo Municipal, por cuanto se realizó algunos cambios y no he sido informada por la Administración, entonces por mis propios medios debo investigar para poder realizar los cálculos de las remuneraciones para la elaboración del proyecto de presupuesto ordinario 2021 y verificar que los nombramientos y planillas que nos han enviado de pago de los funcionarios de esos nuevos perfiles estén correctamente, por lo anterior es que realizo las siguientes observaciones:

1-) A la fecha la administración no me ha informado de dichos cambios.

2-) Fui enterada en primera instancia por compañeros que en su oportunidad solicitaron se les cambiara su perfil y les habíamos indicado que lo conveniente era esperar a que se aprobara los perfiles en forma global con su respectivo manual de puestos, por lo que investigué y solicité a la secretaria del Concejo dicha información.

3-) Que desde hace más de 30 años la forma de realizar los cálculos salariales es de acuerdo al costo de la vida, según lo establece el INEC, cada seis meses y por medio de convenio simple de trabajo entre los trabajadores y el representa legal se aumenta a la base del salario existente con la relación de puestos vigentes y se ajustan a los salarios mínimos establecidos por los decretos del Ministerio de Trabajo.

4-) Que al comprobar por medio de la certificación de la Secretaria Municipal de los nuevos perfiles de plaza

28/07/2020

aprobados de Enero a la fecha se me presenta una situación de que aprobaron categorías que no se especifica a que corresponde y tampoco se indica el salario base.

5-) La relación de puestos que está vigente es la aprobada en el último reajuste de salario producto de el convenio simple entre empleados y Alcalde aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 171-2019 del 6 de agosto del 2019 , la cual adjunto.

6-) Que para efectos de elaboración del proyecto de presupuesto del año 2021 me urge se me aclare con cual relación de puestos debo trabajar por cuanto en las categorías con las que siempre se ha trabajado de los decretos de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo esas siglas que le incluyeron a los perfiles nuevos no me coinciden con ninguna de esas clasificaciones y no se indica los salarios base y a como se aprobó actualmente se deben excluir dichas plazas de la última relación de puestos aprobada por el Concejo Municipal y realizar otra con las plazas de las nuevas categorías pero no se indica que salario base utilizar como tampoco a que se refiere dicha clasificación.

7-) Desconozco si dejaron sin efecto los anteriores perfiles por lo que podríamos estar con duplicidad de perfiles.

Por lo anterior expuesto es que solicito a éste Honorable Concejo Municipal, se me aclare esta situación que estoy enfrentando al realizar mi trabajo, máxime que en la certificación del bloque de legalidad que debo realizar para efectos del Presupuesto Ordinario 2021, se me solicita la verificación de que en toda creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación de plazas estén justificadas

28/07/2020

de acuerdo al principio de legalidad, universalidad e integridad.

También solicito la aclaración como funcionaria, contadora y por control interno y en resguardo de los fondos públicos por cuanto al hacer distinción de clases en los puestos sin tomar en cuenta la situación económica del municipio no lo creo conveniente y me extraña que el perfil de la plaza de la Auditoría, no se incluyera en dichos cambios y considero que en vez de personalizar algunos perfiles de plazas, no se realizaron en forma integral para así cumplir con los principios de legalidad, universalidad e integridad.

Deliberación

El Alcalde Municipal expresa que le ha contestado a la Contadora Municipal y si hay que aclarar algo se hace. Más sin embargo, ya realizo la consulta a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y está en espera de la respuesta.

También se debiera revisar, el perfil de algunos funcionarios que se nombraron sin perfil.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que este tema se debe de analizar y ajustarse de una manera integral y no individual.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que este es un tema que se debe de analizar, porque podría existir un conflicto de intereses, por lo que recomiendo enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión el Oficio DC-72-2020 y es rechazado con cinco votos.

RECHAZADO

28/07/2020

ACUERDO 2.-

Se somete a votación para que el Oficio DC-72-2020 suscrito por la Contadora Municipal sea enviada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°11245, suscrito por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín y Lcda. Sujey Montoya Espinoza en el cual envían los lineamientos para la formulación y remisión al Órgano Contralor del Presupuesto Institucional que deben atender las Municipalidades, para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2021.

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que en los artículos 104 y 105 del Código Municipal, se estipula lo de la presentación del Presupuesto Ordinario, por lo tanto no quiere que pase lo mismo del año pasado, que se improbo el presupuesto.

Además, le indica al Alcalde que presente pronto el reajuste tarifario del servicio de agua para ser analizado.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión el Oficio N°11245 y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Robert Ramírez Arguedas

APROBADO

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda brindar el respectivo acuse de recibo al Oficio N°11245 suscrito por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín y Lcda. Sujey Montoya Espinoza funcionarios de la Contraloría General de la República.

Así mismo, se acuerda enviar este Oficio a la Administración, para que se emita, según lo solicitado.

SESIÓN ORDINARIA N°13-2020

28/07/2020

Es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Robert Ramírez Arguedas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas justifica su voto diciendo que ese Oficio N°11245 del Órgano Contralor, se hubiese enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizarlo con la Contadora Municipal; ya que le preocupa la nota enviada por Maritza el día de hoy.

INCISO N°6:

De la Dra. Viviana Phillips Álvarez y MSc. Jessenia Villalobos Calderón del Área Rectora de Salud Montes de Oro, se conoce Oficio MS-DRRSPC-DARSMO-0423-2020, en el cual emiten un adendum al Oficio MS-DRRSPC-DARSMO-0399-2020 del 30 de junio del 2020. Seguimiento a las Medidas Sanitarias por la Alerta del Covid-19 y atención al Oficio N°56-S.M-20.

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Lcda. Gina Mora Ramírez, se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, que dice:

28/07/2020

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION SUBSIDIARIA

FORMULADO EN CONTRA DEL INCISO 4, ARTICULO III, DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 11-2020 DEL 14 DE JULIO DEL 2020, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 62-S-M-20 DEL 16 DE JULIO DEL 2020.

SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

La suscrita, **Gina Mora Ramírez**, cédula de identidad número uno-0745-0096, en mi condición de participante, y oferente en el concurso público para el puesto de auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro, **en tiempo y forma me presento a formular recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nulidad concomitante, en contra del inciso N°4, Artículo III, de la Sesión Ordinaria N°11-2020, celebrada el día 14 de julio del 2020, que aprobó en forma definitiva el Informe de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, que decidió no continuar con el proceso del Concurso Público al indicarse que no obtuve la nota mínima de 80, esto así de conformidad con lo siguiente:**

I) HECHOS

1) El Concejo Municipal Concejo Municipal de Montes de Oro, por el inciso 15), Capítulo VI, de la sesión ordinaria N° 35-05 del 29 de agosto 2005, aprobó el Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.



28/07/2020

2) Mediante la Sesión Ordinaria N°164-2019 del día 18 de junio del 2019 se conformó una Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual sería la encargada de llevar a cabo el concurso público respectivo.

3) Por concurso público número 003-2019 del 02 de diciembre del 2019, se publicaron los requisitos para contratar al Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

4) Publicado el Cartel de Condiciones y requisitos del concurso 003-2019, se dispuso la siguiente evaluación:

1. Descripciones generales:

Criterios	Puntos
Preparación Académica	25
Experiencia en el puesto a concursar	30
Pruebas de conocimiento	30
Entrevista	15
Total	100

5) Aperturado el concurso el día 02 de diciembre del 2019, presenté mi oferta de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el cartel.

6) Me correspondió efectuar el examen de conocimiento el día 30 de abril del 2020, contando con la presencia del Ing. Cristian Marín por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y por parte de la Municipalidad de Montes de Oro la Licda. Maricel Murillo Barrantes, abogada del Concejo Municipal. De los 6 participantes convocados, sólo yo me presenté para la realización de la prueba. La prueba de conocimiento estuvo formulada en IV partes, la primera de ellas de completar (10 pts. con 5 preguntas, para un valor de 2 pts. por pregunta), una segunda parte de marcar con

X, (10 pts. con 5 preguntas, para un valor de 2 pts. por pregunta), una tercera parte de 10 preguntas, con un valor de 30 pts. y una IV parte de desarrollo, que consta de dos casos para un valor de 50 pts. Para un total de 100 pts

7) Asimismo, con la finalidad de darle seguimiento a dicha Comisión se conformó una nueva Comisión Especial en la Sesión Ordinaria N°02-2020 del 12 de mayo del 2020.

8) En Sesión ordinaria 009-2020 del 30 de junio del 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se pronuncia en torno al recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la postulante Gina Mora Ramírez en contra de la comunicación realizada por la Comisión encargada del Concurso, en torno a los resultados de las pruebas realizadas, se dispuso:

“1. Se recomienda declarar con lugar **parcialmente** el recurso de revocatoria interpuesto por la postulante Gina Mora Ramírez, en cuanto al punto uno de la petitoria, y consecuentemente se revoque la comunicación realizada a los postulantes del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro en referencia a las calificaciones obtenidas del concurso. 2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro 3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la secretaria municipal, para que comunique el presente informe a la postulante Gina Mora Ramírez en respuesta al Recurso de Revocatoria interpuesto ante la Comisión Especial”.

Pero se omite pronunciamiento en torno al recurso de apelación.

9) El 02 de julio en curso le solicité a la Secretaria del Concejo Juanita Villalobos Arguedas me suministrara certificados los documentos que envió la Unión de Gobiernos Locales a la Comisión, así como el expediente de su nombramiento.

28/07/2020

10) Finalizado el concurso se me comunicó por oficio número 62-S.M-20 del 16 de julio del 2020, el resultado del examen, pero no se me entregó el examen que elaboré para efecto de impugnar su resultado:

	Valor	Puntos Obtenidos	Porcentaje
Examen			
I Parte	10 pts	4 pts	1,2%
II Parte	10 pts	2 pts	0,6%
III Parte	30 pts	10.5 pts	3,15%
IV Parte	50 pts	20 pts	6%
Total		36,5 pts	10,95%

II) DERECHO.

Me muestro inconforme con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el cual mediante el inciso N°4, Artículo III, de la Sesión Ordinaria N°11-2020, celebrada el día 14 de julio del 2020, aprobó en forma definitiva el Informe de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, que decidió no continuar con el proceso del Concurso Público al indicarse que no obtuve la nota mínima de 80.

En mérito de ello, acudo ante esta instancia acorde al ordinal 165 del Código Municipal, el cual contempla la opción de formular los recursos de revocatoria y de apelación en contra de los acuerdos que emanen del Concejo Municipal.

En este caso, el Consejo Municipal se encargó de aprobar las decisiones tomadas por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual dispuso avalar las recomendaciones que emitiera dicho órgano administrativo encargado del proceso.

28/07/2020

La razón de mi inconformidad estriba en que se avaló el procedimiento efectuado por la Comisión, sin tomar en consideración que se me dejó en estado de indefensión y se violentó el debido proceso en lo referente a la prueba de conocimiento y el procedimiento que debe seguirse en el caso de que alguno de los participantes en el concurso no esté conforme con el resultado del examen obtenido.

Al respecto, establece el cartel de licitación en su apartado 1.2, lo siguiente:

“1.2. Para efectos de la calificación de los requisitos indicados en el cuadro anterior se tiene como idoneidad comprobada:

1.2.1. Pruebas de conocimiento 30 puntos “.

A su vez, el Reglamento *ibid*, establece en lo referente al proceso a seguir, lo siguiente:

“Artículo 14.-**De la aprobación del procedimiento:** El expediente del Concurso y la terna, serán sometidos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, quien remitirá el expediente a la Contraloría General de la República, para lo que establece el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

Si la Contraloría General de la República aprueba el concurso realizado, el Concejo Municipal de Montes de Oro procederá a realizar el nombramiento.

Si la Contraloría General de la República imprueba el concurso realizado, se iniciará nuevamente este proceso, de conformidad con lo que al respecto señale el ente contralor.”.

En razón de lo expuesto, se han conculcado mis derechos laborales, toda vez que conforme a los hechos probados presenté recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, sin embargo sólo se resolvió el recurso de revocatoria y no el de apelación.

En mérito de ello, no podía aprobarse en definitiva los resultados del concurso hasta tanto se resolviera el recurso de apelación.

28/07/2020

De igual forma, solicité se me suministrara el examen de conocimiento que había realizado y todos los ítems evaluados, así como los documentos que envió la Unión de Gobiernos Locales a la Comisión, y el expediente de mi nombramiento, sin embargo no se me facilitó, lo cual me dejó en estado de indefensión.

De modo que, no podía aprobarse el resultado final del concurso y tenerseme por excluida, si antes no se había suministrado toda la información que había requerido para sustentar la apelación.

Consecuentemente, solicito se anule lo actuado, se enderecen los procedimientos a efecto de que respete mi derecho de defensa y el debido proceso a fin de que se me suministre el examen de conocimiento realizado para poderlo apelar.

Ello permitirá que sea designada en la plaza en concurso al poder mejorar la nota asignada.

III) PETITORIA

- 1) Solicito se admita el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de en contra del inciso N°4, Artículo III, de la Sesión Ordinaria N°11-2020, celebrada el día 14 de julio del 2020, que aprobó en forma definitiva el Informe de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2) Se declare la nulidad de lo actuado, toda vez que se me ha causado indefensión, debido a que no pude recibir el examen, ni los documentos necesarios para haber apelado la prueba de conocimiento que se me efectuó.
- 3) Se enderecen los autos, se resuelva la apelación pendiente y se me suministren los documentos referidos, en especial el examen efectuado, para ejercer mi defensa


28/07/2020

y poder así impugnar la nota asignada, ello me permitirá revertir la nota asignada al examen de conocimiento y quedar designada en la plaza concursada.

IV) NOTIFICACIONES

Las recibo en el correo electrónico: g.negociosintel.cr@hotmail.com


GINA MORA RAMIREZ
Cédula 1-0788-0606


AUTENTICA: M. Sc. CARLOS ESPINOZA SALAS
Carné de abogado 5782



28/07/2020

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que había presentado un informe de minoría, en la cual no está de acuerdo que a la fecha la Unión Nacional de Gobiernos Locales no había entregado el examen escrito, aplicado a la Lcda. Gina; dejando en indefensión a la concursante.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.-

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión del Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por la Lcda. Gina Mora Ramírez y es rechazado con cinco votos.

APROBADO

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por la Lcda. Gina Mora Ramírez y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

Del Señor Jorge Campos de la ANEP, se conoce nota, en la cual solicita que se aclare el nombramiento del Sra. Milagros Garita, como integrante de la Comisión, ya que dicha Señora, no representa intereses en la misma.

Así mismo, solicitan la fecha para valorar la propuesta realizada de la Convención Colectiva.

Deliberación:

El Presidente Municipal Luis Francisco Montoya Ayala expresa que una potestad del Presidente Municipal es nombrar las comisiones del Concejo Municipal.

Y el nombramiento de la Funcionaria Milagro Garita fue por una recomendación de una regidora. Efectivamente cuando

28/07/2020

vino el Señor Albino Vargas a una sesión, hubo polémica entre esta funcionaria y Milagro.

Más sin embargo, se sabe que el Concejo Municipal es el responsable de la Convención Colectiva. Por lo que no entiendo la consulta, porque eso es dudar de la función del Presidente Municipal. Además, de que este Concejo se ha preocupado por esta Convención Colectiva.

Y lo de la petición de la reunión, oportunamente se va a realizar.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que la idea es contestarles formalmente a al ANEP.

El Regidor Álvaro Loghan Jimenez Castro expresa que indistintamente que se haya nombrado a esta funcionaria, los que al final deciden son los regidores.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7.-

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud del Señor Jorge Campos y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud suscrita por el Señor Jorge Campos y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce el Oficio CG-056-2020, en la cual solicitan el criterio de este Municipio, en relación al proyecto de Ley N°22035 ***“Reforma al artículo 155 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas , para impulsar el Sector Turístico durante Declaratorias de Emergencia Nacional”***

ENTERADOS

INCISO N°10:

28/07/2020

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce el Oficio CPEM-048-2020, en la cual solicitan el criterio de este Municipio, en relación al proyecto de Ley N°21.809 **“Reformas al Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril 1998, para incorporar la facultad para formular mociones y proposiciones por parte de los regidores suplentes y otorgar iniciativa propositiva a los Síndicos, Concejales y Munícipes “**

ENTERADOS

INCISO N°11:

Del Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce Oficio CCPJ-MO-25-2020, en el cual expresa que por motivo de la “Reforma al Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación" Ley N° 9633, la cual a la letra en su inciso d) indica que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación estará conformado por “Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal”, nos permitimos remitir para su conocimiento y para que sea acogido por este honorable Concejo para estudio el **“Instructivo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro para regular las Asambleas de elección de los miembros jóvenes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación”**, y de este modo proceder con las asambleas correspondientes.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9.-

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud suscrita por el Secretario del Comité Cantonal de la Persona

28/07/2020

Joven de Montes de Oro –Alexis Roberto Suarez Miranda y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud suscrita por el Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro –Alexis Roberto Suarez Miranda y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°12:

De la Comisión Presidencia para asuntos de la población LGBTI, se conoce Oficio DP-CLGBTI-080-2020, en el cual solicitan apoyo para que la Municipalidad de Montes de Oro pueda continuar avanzando en la protección de los derechos humanos de todas las personas que habitan en este cantón. Los municipios son una de las expresiones públicas más cercanas a la cotidianidad de las personas, en tanto gestionan el ámbito local, donde quienes habitan un cantón pasan la mayor parte de su tiempo y construyen lazos fundamentales de comunidad. El Artículo 4 del Código Municipal menciona, entre otras atribuciones de las Municipalidades: h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. Para que el municipio pueda continuar su importante labor de gestor del desarrollo local, es fundamental que, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no dejemos a nadie atrás. Esto requiere acciones afirmativas que permitan erradicar la discriminación y violencia que hoy en día viven algunas personas y familias de Montes de Oro, en razón de su etnia, edad, orientación sexual, identidad de género u origen nacional, entre otras. La Unión

28/07/2020

Nacional de Gobiernos Locales plantea que: “Las políticas públicas locales son grandes líneas de acción que pretenden resolver problemas identificados como prioritarios en un cantón. Son intervenciones para corregir las desigualdades a nivel social, económico, cultural y político, que se dan por razones de sexo, etnia, religión, nacionalidad, entre otros. (...) De manera que al impulsar políticas públicas locales de forma participativa y orientadas por los principios de igualdad y equidad, se fortalece la democracia y los procesos de gobernanza local”. Quiero exhortar a este Concejo Municipal a conocer y aprobar la moción para declarar Montes de Oro un cantón libre de todo tipo de discriminación. Aprobando esta moción se unirán a otros 45 municipios costarricenses que han asumido el compromiso de tomar acciones firmes y decididas para combatir la discriminación, tanto a lo interno del municipio y los servicios públicos que otorgan, como en otros espacios del cantón. Muchas gracias por su amable atención, quedo a disposición para que podamos continuar el trabajo conjunto por el avance integral de los derechos humanos.

ENTERADOS

ARTICULO IV–INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°13:

- El Alcalde Municipal expresa que lamenta mucho lo sucedido en el Cantón, por lo que manifiesta el más sentido pésame a la Familia Delgado Venegas.
- Comenta que se sigue con las obras del Proyecto del BID, en la Zona Norte.
- Se está construyendo cunetas en la comunidad de la Isla.
- Comenta que en estos con tanta lluvia; se inundaron varias viviendas, por lo que se está coordinando con la Comisión Local de Emergencia y Comisión Nacional de Emergencia para analizar algunos proyectos.
- Se han estado limpiando alcantarillas en el Cantón.
- Han habido muchas sesiones virtuales con diferentes Instituciones, para analizar problemas en el Cantón.

28/07/2020

- Y expresa que a pesar de pocos recursos se está trabajando con el problema de la Pandemia.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta al Alcalde Municipal ¿qué medidas está tomando la Municipalidad, para prevenir lo del COVIC-19?, ya que ha venido en aumento en el Cantón y se siente muy preocupado. No obstante, se pone en la disposición y así obtener un trabajo en conjunto.

El Alcalde Municipal responde que se está trabajando en la compra de caretas, mascarillas, pero la Municipalidad no tiene recursos para dicho fin, por lo que su persona lo está gestionando con la ayuda de un hermano para comprar 150 mascarillas, para dárselo a las personas que más necesita.

Y con respecto a la fumigación, el Ministerio de Salud no lo permite en áreas públicas, porque podría traer otras consecuencias.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta ¿que si han analizado los problemas de las Nacientes, donde se está ejecutando el proyecto BID?

El Alcalde Municipal responde que se hizo una inspección con la Ing. Karen y va a emitir una recomendación.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que a raíz de tener tanta visitas de ciclistas en el Cantóny también los ciclistas Oromontanos visitan a otros lugares y al existirun proceso socioeconómico que nos afecta a todosy teniendo en cuenta el libre tránsito, es que yo abogaría a los buenos principios y manejar las medidas sanitarias, por medio de una campaña de concientización para cada comercio.

Aunado a lo anterior, es que la Municipalidad puede megafonear, emitir afiches y así poder ayudar al comerciante, es buscar ese equilibrio: desarrollo-social económico. Por lo que, no se puede parar el comercio.

El Alcalde Municipal expresa que efectivamente hay que incentivar el comercio.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa hay que buscar ese equilibrio y reunirse con los diferentes sectores, tanto empresarial y turismo para que en conjunto se emitas las acciones necesarias y buscar ese equilibrio que menciona el compañero Robert.

28/07/2020

ENTERADOS.

ARTICULO V–INFORME DE COMISION

INCISO N°14:

Al no haber Informe de Comision, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI–MOCIONES

INCISO N°15:

MOCION MUNICIPAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CRÉDITO N° 6-A-1394-0514 CON IFAM

PRESENTADA POR: LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1.-La Municipalidad de Montes de Oro Administra el Acueducto Municipal por medio de tres sistemas, y logra abastecer al 95% de la población del cantón, es por ello que es fundamental el debido funcionamiento de este para que con ello se garantice la calidad de vida de los habitantes del cantón.

2. Actualmente el sistema de Miramar, el cual abastece un porcentaje muy alto del Distrito de Miramar y San Isidro, posee déficit de producción, por lo que no abastece toda la demanda de agua potable a esta población en periodo de sequía. Es por ello, que se pretende incorporar una nueva naciente denominada Rio Naranjo, el cual garantizara dicho suministro para hasta el 2025

3. Los recursos disponibles para la ejecución de este proyecto son los siguientes

- Que actualmente del Préstamo N° DE-1060-2014 con el IFAM, Operación N°6- A-1394-0514, se destinó \$75.000.000,00 para ser utilizados en la ejecución del proyecto de captación y distribución de Rio Naranjo. Mismos que fue incluido en el presupuesto extraordinario N.01-2020

SESIÓN ORDINARIA N°13-2020

28/07/2020

- Que mediante el presupuesto extraordinario se destinaron los siguientes recursos con de financiar este mismo proyecto.

	crédito 6a-0096-1296	Llanos de Naranjo	Proyecto del Acueducto	Total
CODIGO: 5.02.07 Instalaciones	980 791,64	809 104,92	67 965 910,25	
	980 791,64	809 104,92	-67 965 910,25	69 755 806,81

- Dentro del presupuesto ordinario del 2020, se poseen los siguientes recursos MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO) (ACUEDUCTO), 19.784.000 ¢

La suma total presupuestaria para realizar este proyecto ¢164 539 806,81.

4. Según el Proyecto presentado por la Licda. Tatiana Araya , Gestora de Servicios, presenta el siguiente plan de inversión, cual muestra costo total del proyecto.

Plan de inversión (colones)

Concepto	peso relativo	Costo
TRABAJOS PRELIMINARES	0.2%	600 000,00
OBRAS DE CAPTACIÓN	21.9%	53 401 000,00
LÍNEA DE CONDUCCIÓN NACIENTE RÍO NARANJO - TANQUE LAS DELICIAS	77.9%	189 928 930,00
Costo total del proyecto	100%	243 929 930,00

Tal como se señala en apartado anterior el Municipio posee ¢164 539 806,81 debidamente presupuestados, por lo que hace necesario buscar otros recursos para lograr ejecutar a cabalidad del proyecto.

5. Debido al faltante de recursos para ejecutar el 100% el proyecto, se crea un Estudio de Prefactibilidad con el fin de que sea enviado al INDER, y por medio de recursos no

28/07/2020

reembolsables, esta institución aporte el 32.5% del total del proyecto por un montes de ¢79.278.456,00 tal como lo presenta en el siguiente cuadro, por medio de un proyecto de Infraestructura, cual ellos aportan tanto el recurso financiero como el humano. Por lo que dicho proyecto es presentado en dos fases, una que realizará y ejecutará el Municipio y otra bajo el escenario que el INDER realice y ejecute obras debidamente señaladas en el mismo Estudio de Prefactibilidad.

Financiamiento del proyecto (colones)

Aporte municipal 36,82% 89 809 806,81

Monto del desembolso creditoifam 30,68% 74 841 667,18

Aporte Inder 32,50% 79 278 456,00

Total 243 929 929,99

POR LO TANTO MOCIONO:

1. Para el Órgano Colegiado apruebe el Estudio de Prefactibilidad denominado “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA: LÍNEA de CONDUCCION DE CAPTACION RIO NARANJO” y se acuerde enviarlo al INDER para su debido análisis.

2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorice a la administración a realizar los requerimientos y trámites pertinentes a la solicitud de recursos no reembolsables con el INDER, por un monto de ¢74.841.667,19 para así lograr la ejecución de **OBRAS de la captación y conducción de la Naciente Rio Naranjo.**

- Mociono para que el Concejo Municipal adopte un acuerdo, mediante el cual se notifique el presente dictamen al Señor Alcalde Municipal.

- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe la presente moción como un acuerdo definitivo.

Se adjunta a la moción el Proyecto de infraestructura: línea de conducción de captación Río Naranjo.

Deliberación:

28/07/2020

El Alcalde Municipal expresa que hay un error en el por tanto, donde dice: el monto de \$74.841.667,19, que sea lea correctamente: \$79 278 456,00.

Por lo que el proyecto es de \$243.929.929.99 y el INDER nos solicitó un estudio de factibilidad de todo el Proyecto.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro pregunta ¿que esos recursos no reembolsables con el INDER, no tiene que pagar nada la Municipalidad?

El Alcalde Municipal responde que no hay que pagar nada.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro pregunta ¿que si nunca setuvo la plata o se gastó en otra cosa?. ¿Y si ya hablo con los representantes del INDER para esos recursos? Además, le preocupa en el punto dos del Considerando, donde se dice entre otras cosas... *“El cual garantizará dicho suministro para hasta el 2025”*, creo que son muy pocos años.

El Alcalde Municipal responde que se han hecho modificaciones y desde el año pasado están solicitando esos recursos al INDER y solo faltaría el visto bueno del Concejo Municipal para avalar el monto solicitado.

Y efectivamente, se observa muy pocos años, pero se basó en el estudio que realizó la Empresa Epysa, hace muchos años, ellos hicieron aforos, que en aquel momento era de 18 litros; pero ahora se hicieron en época seca y es de 25 a 30 litros por segundo.

Creo que además, de este proyecto se debería de buscar más alternativas para darle más agua al Cantón.

Y lo correspondiente al Estudio Tarifario, esta semana lo va a presentar.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que en sesiones pasadas se habló de este proyecto, por lo que pregunta ¿que si cumple con la parte legal: dígase Viabilidad, concesión y el permiso de los dueños de las propiedades por donde va a pasar las tuberías?.

El Alcalde Municipal responde que efectivamente ya cumple con todos los requisitos y los permisos de los propietarios.

El Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala expresa que según el informe, este proyecto se divide en dos etapas y de ahí es que el INDER solicitó el Estudio de Factibilidad; ya que ese recurso de esta Institución se va a utilizar en la vía pública.

El Alcalde Municipal responde que así es, por lo que necesitamos la aprobación por parte del Concejo Municipal.

28/07/2020

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión la moción y es rechazada con cinco votos.

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°16:

**MOCIÓN DE DECLARATORIA DE MONTES DE ORO,
CANTÓN LIBRE DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.**

Presentada por

Isait Josué Cortés González

Id: 604100017

Vecino de Miramar.

Acogida por los Regidores Propietarios Yanin Villafuerte Reyes y Luis Montoya Ayala

CONSIDERANDO:

Que Costa Rica ha firmado y ratificado diversos instrumentos de derecho internacional como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), entre otros.

Que los instrumentos de derecho internacional firmados y ratificados por nuestro país contemplan la prohibición de discriminación contraria a la dignidad humana.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e iguales

28/07/2020

en dignidad y derechos”, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que los “derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre que “los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y materialmente y alcanzar la felicidad” y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen fundamento (en) los atributos de la persona humana”

Que los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, y en especial la Convención Americana de Derechos Humanos, de acatamiento obligatorio para nuestro país, coinciden en la obligación de los Estados a respetar los derechos y libertades y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos **de raza, color, sexo, discapacidad, edad, enfermedad, idioma, orientación sexual, identidad de género, estado civil, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición**; y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos incluye la orientación sexual de la persona entre estos criterios prohibidos de discriminación (Caso Atala Rifo y Niñas Vs. Chile), siendo de acatamiento obligatorio para todos los Estados Parte de la Convención.

Que la Constitución Política en su artículo 33 establece que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°34399-S publicado en La Gaceta N°58 del 25 de marzo del 2008 se estableció a nivel

28/07/2020

nacional la declaratoria oficial del día 17 de mayo de cada año como el Día Nacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia.

Que la orientación sexual y, por otro lado, la identidad y expresión de género de cada persona son aspectos esenciales a la vida personal y privada, y constituyen aspectos fundamentales de su autodeterminación, dignidad humana y libertad.

Que la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica por Ley N° 8661, promueve el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y en igualdad de condiciones.

Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer N° 7142, establece que, los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en la ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984.

Que conforme con los valores y principios que informan nuestro ordenamiento constitucional, el Derecho Costarricense sanciona cualquier tipo de discriminación racial, con lo que se garantiza a la vez la igualdad de sus ciudadanos. No puede desconocerse, al respecto, que la población del país está integrada por representantes de la mayoría de las etnias que pueblan el mundo.

Que mediante la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), N. 5251 de 11 de julio de 1973, crea una institución especializada para velar por los problemas de los indígenas, como medio para que estos grupos tengan posibilidad real de desarrollarse de acuerdo con sus tradiciones. La institución está integrada no sólo por representantes oficiales de las entidades públicas concernidas

28/07/2020

sino por representantes de los grupos indígenas de Guatuso, Talamanca, Coto Brus, Pérez Zeledón, Buenos Aires y Mora, y del Consejo de Distrito de Boruca. Con el fin de proteger a los grupos indígenas autóctonos de la discriminación, el Estado costarricense suscribe el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Ley N. 7316 de 3 de noviembre de 1992, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en reunión celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989.

Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA:

- A. Declarar al cantón como espacio libre de discriminación por motivos de **raza, color, sexo, discapacidad, edad, enfermedad, idioma, orientación sexual, identidad de género, estado civil, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición**, cuya distinción arbitraria basada en ellos represente una amenaza a la dignidad humana.
- B. Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal con el respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación existentes.
- C. Conmemorar y celebrar las siguientes fechas en los años por venir:
 - 4 de enero, Día Mundial Braille
 - 1 de marzo, Día para la Cero Discriminación
 - 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
 - 21 de marzo, Día de Persona con Síndrome de Down y Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
 - 31 de marzo, Día Internacional de la Visibilidad de personas Trans.

28/07/2020

- 2 de abril, Día Mundial del Autismo.
- 19 de abril, Día de los Pueblos Indígenas Costarricenses.
- 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica.
- 15 de mayo, Día Internacional de las Familias.
- 17 de mayo, el Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.
- 29 de mayo, Día Nacional de las Personas con Discapacidad – Ley 7600.
- 15 de junio, Día Mundial de Concientización sobre el Abuso de Ancianos.
- 20 de junio, Día Mundial de las Personas Refugiadas.
- 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+
- 19 de julio, Día de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO).
- 31 de agosto, Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.
- 23 de setiembre, Día Internacional de la Visibilidad Bisexual.
- 15 de octubre, Día de la Persona Ciega, Día Internacional de las Mujeres Rurales.
- 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia de Género.
- 1 de diciembre, Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
- 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos.
- 18 de diciembre, Día Internacional de la Persona Migrante.

D. Realizar actividades alusivas al respeto de las diversidades y la eliminación de la discriminación en el cantón, pudiendo realizarse diversas actividades a lo largo de la semana correspondiente de las fechas

28/07/2020

conmemorativas, mediante talleres, conversatorios, mesas redondas, infografías, entre otras, que se consideren pertinentes y dirigidas a la población oromontana.

E. Divulgar el presente acuerdo en medios de comunicación cantonales y en las herramientas tecnológicas con las que cuente la Municipalidad.

Yanin Villafuerte Reyes
Ced. 1-1463-0881
Regidora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión la moción y es rechazada con tres votos en contra y dos a favor de los regidores: Luis Montoya Ayala y Yanin Villafuerte Reyes.

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°17:

Al no haber Asuntos de Tramite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°18:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTINUEVE MINUTOS EXACTAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.- U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas Luis Francisco Montoya Ayala
Secretaria Municipal Presidente Municipal